



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
4 de febrero de 2011
Español
Original: francés

Asamblea General
Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 98 f) del programa
Examen y aplicación del Documento de Clausura del
duodécimo período extraordinario de sesiones de la
Asamblea General: medidas de fomento de la confianza en
el plano regional: actividades del Comité Consultivo
Permanente de las Naciones Unidas encargado de las
cuestiones de seguridad en África Central

Consejo de Seguridad
Sexagésimo quinto año

Carta de fecha 1 de febrero de 2011 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Congo ante las Naciones Unidas

En mi calidad de representante del Presidente en ejercicio del Comité Consultivo Permanente encargado de las cuestiones de seguridad en África Central tengo el honor de transmitirle adjunto el informe de la 31ª reunión ministerial del Comité, celebrada del 15 al 19 de noviembre en Brazzaville (República del Congo) (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien disponer que el texto de la presente carta y de su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 98 f) del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Raymond Serge **Balé**
Embajador
Representante Permanente



**Anexo de la carta de fecha 1 de febrero de 2011 dirigida
al Secretario General por el Representante Permanente
del Congo ante las Naciones Unidas**

**Informe del Comité Consultivo de las Naciones Unidas
encargado de las cuestiones de seguridad en África
Central**

	<i>Page</i>
A. Introducción	4
B. Organización de los trabajos	5
I. Elección de la Mesa del Comité	5
II. Aprobación del programa	5
III. Informe de la Mesa saliente leído por su Presidente	6
IV. Reseña de la situación geopolítica y de la seguridad en África Central	6
República de Angola	7
República de Burundi	7
República del Camerún	8
República Centroafricana	8
República del Congo	9
República Democrática del Congo	10
República Gabonesa	11
República de Guinea Ecuatorial	12
República de Rwanda	12
República Democrática de Santo Tomé y Príncipe	12
República del Chad	13
V. Aplicación de la Iniciativa de Santo Tomé	13
Firma de la Convención de Kinshasa	13
Examen y aprobación del plan de aplicación de la Convención de Kinshasa	13
Aplicación del Código de Conducta de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad de África Central	14
VI. Promoción del desarme y de los programas de control de armamentos en África Central	15
Aplicación del programa de actividades prioritarias de Brazzaville (Proliferación de las armas ligeras y las armas pequeñas y desarme de la población civil)	15
Nota informativa de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas	19
VII. Promoción de la paz y lucha contra la delincuencia en África Central: la piratería marítima en África Central	20

VIII.	Aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, y otras resoluciones pertinentes: 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009)	21
IX.	Nota informativa de las misiones de paz y las oficinas de las Naciones Unidas en el África Central	23
X.	Informe del Centro subregional para los derechos humanos y la democracia en África Central	24
XI.	Informe del Secretario General de la CEEAC sobre la evolución institucional de las estructuras y mecanismos subregionales de paz y seguridad, incluida la ratificación del COPAX, los pactos de no agresión y de asistencia mutua y la Fuerza Multinacional de África Central (FOMAC)	25
XII.	Examen de la situación financiera del Comité	26
XIII.	Lugar y fecha de la próxima reunión.	26
XIV.	Otros asuntos.	26
XV.	Aprobación del informe de la 31ª reunión ministerial	27
C.	Agradecimientos	27

A. Introducción

1. El Comité Consultivo de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central celebró su 31ª reunión ministerial en Brazzaville (República del Congo) del 15 al 19 de noviembre de 2010.
2. Participaron en la reunión los siguientes Estados Miembros: República de Angola, República de Burundi, República del Camerún, República Centroafricana, República del Chad, República del Congo, República Democrática del Congo, República Democrática de Santo Tomé y Príncipe, República Gabonesa, República de Guinea Ecuatorial, República de Rwanda.
3. Prestó servicios de secretaría al Comité el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África. El Secretario General de las Naciones Unidas estuvo representado por el Excelentísimo Sr. Sergio Duarte, Alto Representante del Secretario General de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme.
4. Participaron en los trabajos del Comité las siguientes entidades del sistema de las Naciones Unidas: Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Asuntos Jurídicos, la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana, el Centro subregional de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO).
5. Participaron también, en calidad de observadores, la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), el Centro Regional sobre las armas pequeñas y las armas ligeras en la Región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y los Estados limítrofes y la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos.
6. En la ceremonia de apertura se realizaron las siguientes intervenciones:
 - Las palabras alusivas del Coordinador Residente del sistema de las Naciones Unidas en la República del Congo, Sr. Lamin Manneh;
 - El mensaje del Secretario General de la Comunidad Económica de los Estados de África Central, al que dio lectura el Sr. Aimé Mfoula-Nghanguy, Consejero Político de Paz, Seguridad y Estabilidad;
 - El mensaje del Presidente de la Comisión de la Unión Africana, al que dio lectura la Excelentísima Sra. Hawa Ahmed Youssouf, Representante Especial del Presidente de la Comisión de la Unión Africana y Jefa de la Oficina de enlace de la Unión Africana en la República Centroafricana;
 - El mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, al que dio lectura el Excelentísimo Sr. Sergio Duarte, Alto Representante del Secretario General de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme;
 - La intervención del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Congo, Excelentísimo Sr. Alexis Thambwe-Mwamba, Presidente de la Mesa del Comité Consultivo;
 - El discurso de apertura del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación de la República del Congo, Excelentísimo Sr. Basile Ikouébé.

7. En la ceremonia de clausura se realizaron las siguientes intervenciones:
- Las palabras alusivas del Excelentísimo Sr. Sergio Duarte, Alto Representante del Secretario General para Asuntos de Desarme;
 - El discurso de clausura del Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación de la República del Congo, Excelentísimo Sr. Basile Ikouébé.

B. Organización de los trabajos

I. Elección de la Mesa del Comité

8. Los ministros eligieron por aclamación al Excelentísimo Sr. Basile Ikouébé, Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación de la República del Congo, Presidente del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África central.
9. El Comité eligió asimismo a los siguientes integrantes de la Mesa:
- Primer Vicepresidente: República Democrática de Santo Tomé y Príncipe
 - Segundo Vicepresidente: República Centroafricana
 - Relator: República de Guinea Ecuatorial

II. Aprobación del programa

10. El Comité aprobó el programa siguiente:
1. Elección de la Mesa del Comité;
 2. Aprobación del programa de la 31ª reunión ministerial;
 3. Informe de la Mesa saliente leído por su Presidente;
 4. Reseña de la situación geopolítica y de seguridad en África central;
 5. Aplicación de la Iniciativa de Santo Tomé:
 - Firma de la Convención de Kinshasa;
 - Examen y aprobación del Plan de Aplicación de la Convención de Kinshasa;
 - Aplicación del código de conducta de las fuerzas de defensa y de seguridad de África central;
 6. Promoción del desarme y los programas de limitación de armamentos en África central:
 - Ejecución del programa de actividades prioritarias de Brazzaville (proliferación de armas pequeñas y de armas ligeras y desarme de las poblaciones civiles);
 - Centro de Información de la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría de las Naciones Unidas;

7. Promoción de la paz y lucha contra la delincuencia en África central:
 - La piratería marítima en África central;
8. Aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes, como las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009);
9. Prestación de información de las misiones de paz y las oficinas de las Naciones Unidas en África Central;
10. Informe sobre las actividades del Centro Subregional de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central;
11. Informe del Secretario General de la CEEAC sobre la evolución institucional de las estructuras y mecanismos subregionales de paz y seguridad, incluida la ratificación del COPAX, los pactos de no agresión y de asistencia mutua y la FOMAC;
12. Examen de la situación financiera del Comité;
13. Fecha y lugar de celebración de la próxima reunión;
14. Cuestiones diversas;
15. Aprobación del informe de la 31ª reunión ministerial.

III. Informe de la Mesa saliente leído por su Presidente

11. El Comité tomó nota del informe de la Mesa saliente, al que dio lectura su Presidente. Felicitó al Presidente y a los miembros de la Mesa por el dinamismo con que habían cumplido sus funciones y, en particular, los esfuerzos que habían desplegado en favor de la aprobación y la firma de la Convención de Kinshasa para el control de armas pequeñas y las armas ligeras en África Central, la aprobación de la resolución relativa a las actividades del Comité y la preparación y organización de la 31ª reunión ministerial, efectuada en estrecha cooperación con la Secretaría del Comité y la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría de las Naciones Unidas.

IV. Reseña de la situación geopolítica y de la seguridad en África Central

12. El documento sobre la reseña de la situación geopolítica y de la seguridad en África Central, preparado por la Secretaría General de la CEEAC, sirvió de base para los intercambios de opiniones de los Estados.

13. El Comité felicitó al Secretario General de la CEEAC por la calidad del documento sometido a su consideración.

14. La reseña de la situación geopolítica y de seguridad de la subregión se articula en torno a tres ejes principales: los acontecimientos políticos e institucionales, la seguridad interior y transfronteriza y los desafíos de la gobernanza, la situación humanitaria y los derechos humanos.

15. De las deliberaciones se desprende que la situación geopolítica y de la seguridad en África Central ha evolucionado marcadamente desde la última reunión

del Comité. Por una parte, se observaron notables progresos en la consolidación de los procesos democráticos y el funcionamiento regular de las instituciones. Por otra parte, algunos Estados de la subregión debieron afrontar situaciones preocupantes en materia de seguridad.

16. El período objeto de examen estuvo marcado por la organización en 2010 de elecciones en Burundi, Rwanda, el Gabón y la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe y por la preparación de elecciones previstas para 2011, concretamente en el Chad, la República Democrática del Congo, la República Centroafricana y la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe.

17. En materia de seguridad interior y transfronteriza, aunque cabe felicitarse del clima de calma que reina en algunas zonas de conflicto, es preciso destacar no obstante que en África Central se plantearon algunas amenazas para la paz y la seguridad. Corresponde mencionar, en ese marco, entre otras los ataques reiterados de los rebeldes ugandeses del Ejército de Resistencia del Señor en la República Centroafricana y la República Democrática del Congo, el recrudecimiento del bandidaje a gran escala y los actos de piratería marítima en el Golfo de Guinea, así como la persistente inseguridad imperante al este de la República Democrática del Congo.

18. En el ámbito de la gobernanza, la situación humanitaria y los derechos humanos, los Estados miembros desplegaron notables esfuerzos. Asimismo, diversos instrumentos jurídicos e institucionales pertinentes han seguido siendo aprobados por los Estados Miembros. El Comité los ha alentado a adoptar las disposiciones necesarias para asegurar su aplicación eficaz a nivel nacional.

19. Por otra parte, el Comité alentó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a ratificar la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza de la Unión Africana e incorporarla en el derecho interno.

20. El Comité tomó nota de la situación geopolítica de cada país de la siguiente manera:

- **República de Angola**

21. En el ámbito político, se aprobó y promulgó una nueva constitución adaptada al contexto de posguerra civil y a las exigencias del proceso democrático en curso. Por otra parte, Angola inició un proceso de revisión de la lista electoral en preparación de las elecciones generales previstas para 2012.

22. En el ámbito de la seguridad, las autoridades angoleñas siguen procurando consolidar la paz y la seguridad interiores. Ello favorece la protección y promoción de los derechos humanos, así como la buena gobernanza necesaria para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En el marco de la firma del memorando de entendimiento para la paz en Cabinda, el Estado angoleño reitera que está plenamente dispuesto a entablar negociaciones cordiales con las partes interesadas para lograr una solución pacífica en la región.

- **República de Burundi**

23. La República de Burundi ha comenzado a desplegar importantes esfuerzos en pro de la normalización total de su situación política, institucional y de seguridad. En el ámbito político, el Comité celebra la conclusión de un proceso electoral

pacífico y democrático que culminó en el establecimiento de las instituciones de la Presidencia en los consejos de distrito.

24. No obstante, el Comité lamentó las tensiones políticas que afectaron al proceso electoral y exhortó a los actores políticos burundianos a seguir privilegiando el diálogo y la concertación en aras del bienestar de las poblaciones. Por ese motivo, el Comité aplaudió los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Burundi para mejorar la gobernanza y consolidar la reconciliación y la reconstrucción nacionales.

- **República del Camerún**

25. Desde la última reunión ministerial, la situación general en la República del Camerún se ha caracterizado por la paz y la estabilidad. En el terreno político, cabe destacar los preparativos en curso de la elección presidencial de 2011; en vista de esa coyuntura, se ha reactivado la clase política. La oposición ya ha anunciado varios candidatos; por otra parte, los militantes del partido gobernante no dejan de exhortar al Presidente Paul Biya a solicitar un nuevo mandato. En el mismo contexto, un sector de la oposición sigue cuestionando la legitimidad y neutralidad de la ELECAM, institución encargada de organizar las elecciones.

26. La situación de la seguridad interior se ha mantenido tranquila en líneas generales. No obstante en el período del que se informa siguieron planteándose preocupaciones en este ámbito, en particular ante la continuación de las actividades perjudiciales de los cortadores de rutas y el bandidaje urbano. Al mismo tiempo, siguieron registrándose actos de piratería marítima en el Golfo de Guinea (península de Bakassi y zonas limítrofes de Nigeria), con reiterados ataques a embarcaciones. Estos dos fenómenos, que parecían haber registrado un clara disminución, se han reactivado e incluso extendido hacia zonas que nunca antes los habían experimentado.

27. Por ejemplo, fue capturado un buque belga y su tripulación, integrada por seis marinos croatas, belgas y filipinos, cerca de Dovala. El acto fue reivindicado por el Africa Marine Commando, grupo armado nigeriano asociado a los rebeldes del Delta del Níger.

28. En cuanto a los desafíos en los ámbitos de la gobernanza, la situación humanitaria y los derechos humanos, las mejoras significativas registradas en el Camerún fueron reconocidas por la comunidad internacional. Por ejemplo, se llevó a cabo una campaña de lucha contra la corrupción y saneamiento de las instituciones públicas, y se condenó a algunos altos funcionarios corruptos de la administración pública a penas privativas de libertad. Por último a comienzos de 2010 la República del Camerún puso en marcha una descentralización efectiva, que entraña el traspaso progresivo de competencias del Estado a las colectividades territoriales.

- **República Centroafricana**

29. En la situación política general de la República Centroafricana cabe destacar los preparativos de las elecciones presidenciales de 2011. En ese contexto, el Comité aplaudió la aprobación de un nuevo calendario aprobado por unanimidad por los miembros de la Comisión electoral independiente y aceptado por la casi totalidad de los agentes políticos.

30. El Comité celebró asimismo que se hubiera resuelto el problema de la financiación de las elecciones, concretamente merced al aporte de contribuciones de asociados externos.

31. En cuanto a la seguridad interior y transfronteriza, la insuficiencia de recursos para que funcionen los servicios estatales competentes en algunas provincias y la actividad de movimientos político-militares como la Convención de Patriotas por la Justicia y la Paz en el norte y la presencia del Ejército de Resistencia del Señor (LRA) en el sudeste y noreste del país vuelven precaria la seguridad de las poblaciones. En ese contexto, el Comité expresó su preocupación por la situación humanitaria y de inseguridad en que se encuentran muchas poblaciones centroafricanas, así como los refugiados de la República Democrática del Congo que se encuentran en el sudeste del país.

32. El Comité tomó nota de los esfuerzos desplegados por la Unión Africana, en particular la reunión ministerial y regional que organizó en Bangui sobre el problema del Ejército de Resistencia del Señor los días 13 y 14 de octubre de 2010, y aplaudió las medidas adoptadas por la Unión Africana con miras a aplicar rápidamente las conclusiones de la reunión de Bangui.

33. El Comité observó que en la República Centroafricana, sobre la base de las recomendaciones del diálogo político inclusivo, ha comenzado a ejecutarse un programa de desarme, desmovilización y reintegración de los cinco grupos político-militares que firmaron el Acuerdo General de Paz de Libreville de 21 de junio de 2008.

34. En ese sentido, el Comité toma nota del despliegue de observadores militares de la CEEAC, que contribuyen al proceso de desarme, desmovilización y reintegración, concretamente en lo relativo a la verificación de las listas de los 8.000 excombatientes que deben ser desarmados, desmovilizados y reintegrados ya sea en las fuerzas armadas oficiales o en sus comunidades de acogida.

35. El Comité encomió los esfuerzos desplegados por las autoridades centroafricanas, la BINUCA y la MICOPAX1 en el ámbito del desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes, así como otras iniciativas pertinentes relativas a la reforma del sector de la seguridad en la República Centroafricana.

• **República del Congo**

36. En el período, la vida política congoleña estuvo marcada por los esfuerzos del Gobierno por consolidar la paz y la unidad nacional. En el ámbito de la seguridad, se siguió manteniendo eficazmente el orden público; por otra parte, la campaña nacional de desarme y recuperación de las armas de los excombatientes de la región de Pool arrojó resultados positivos, entre los cuales cabe mencionar:

- El reclutamiento de 250 excombatientes del Consejo Nacional de Resistencia (CNR);
- El nombramiento del Presidente del CNR, Sr. Frédéric Bitsamou, como delegado general de la Presidencia de la República encargado de la promoción de los valores de la paz y la reparación de las secuelas de la guerra;
- El redespliegue de la administración en la provincia de Pool.

37. En el ámbito humanitario, el Comité celebró que las autoridades congoleñas, en colaboración con sus contrapartes de la República Democrática del Congo y con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), hubieran seguido esforzándose para estabilizar la situación en el norte del país, que acoge a numerosos desplazados de la vecina República Democrática del Congo.

38. Por otra parte, el Comité aplaudió la firma del Acuerdo Tripartito (entre la República del Congo, la República Democrática del Congo y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) de 10 de junio de 2010, así como la aprobación de un calendario que fija para el 20 de abril de 2011 el inicio de las operaciones de repatriación de los desplazados de la República Democrática del Congo que viven en el norte del país.

- **República Democrática del Congo**

39. La situación general en la República Democrática del Congo siguió mejorando merced a los esfuerzos desplegados por las autoridades nacionales competentes. En el ámbito político, el Gobierno congoleño prepara las elecciones previstas para noviembre de 2011, en particular mediante la revisión en curso de los registros electorales. Por otra parte, el Parlamento sometió a votación la ley que rige la organización y el funcionamiento de la Comisión Electoral Independiente.

40. En el terreno diplomático, el Comité encomió el refuerzo de las relaciones entre la República Democrática del Congo y los otros dos Estados miembros de la Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos, Burundi y Rwanda. Este acercamiento permitió concretamente consolidar el funcionamiento de la Comunidad.

41. Por otra parte, el Comité celebró que se hubieran reabierto las misiones diplomáticas y otros intercambios de embajadores entre la República Democrática del Congo, Rwanda y Burundi.

42. En materia de seguridad, la situación mejoró considerablemente, excepto al este del país, donde hay grupos armados que siguen cometiendo violaciones masivas de los derechos humanos. La situación también sigue siendo preocupante al noroeste de la provincia de Orientale a raíz de la presencia y las actividades delictivas de pastores mbororos, que acarrearán la destrucción del ecosistema. Al respecto, y de resultas de la reunión celebrada el 20 de septiembre de 2010 sobre el tema de las migraciones de pastores mbororos, sus causas, consecuencias y solución, organizada en Addis Abeba por la Comisión de la Unión Africana, el Comité hizo un llamamiento a todos los asociados para que prestaran a la República Democrática del Congo el apoyo necesario para resolver el problema.

43. Para consolidar la seguridad y restablecer el orden público, el Gobierno, con la ayuda de asociados bilaterales y multilaterales, emprendió reformas en el seno de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, la Policía Nacional Congoleña y los servicios de seguridad.

44. La República Democrática del Congo también llevó a cabo patrullas y operaciones mixtas con países vecinos en particular la República del Congo y la República Centroafricana.

45. En el ámbito humanitario y de los derechos humanos, la situación mejoró considerablemente, a pesar de que cabe señalar numerosas violaciones de los derechos humanos perpetradas por grupos armados. En ese contexto, el Comité encomió la marcha mundial de las mujeres que tuvo lugar en Bukavu, en la provincia de Kivu del Sur, por iniciativa de las mujeres congoleñas y con los auspicios de la Primera Dama de la República Democrática del Congo, para denunciar la violencia de que son objeto las mujeres. El Comité también celebró que el Gobierno siguiera luchando contra la impunidad.

46. Por último, el Comité tomó nota de la suspensión de las actividades mineras en las provincias de Kivu del Norte, Kivu del Sur, Maniema y Orientale, actividades que exacerban el clima de inseguridad reinante en esa parte de la República Democrática del Congo.

47. El Comité aplaudió la firma de los acuerdos entre la República Democrática del Congo, la República de Rwanda, la República de Burundi, la República de Uganda, la República del Congo y el ACNUR para la repatriación voluntaria de los refugiados congoleños y de otros países que viven en la República Democrática del Congo.

- **República Gabonesa**

48. El Comité encomió la situación general de paz y seguridad en que se encontraba la República Gabonesa. En el terreno político, tomó nota de la aparición de una nueva formación política de la oposición parlamentaria, denominada Unión Nacional, de la celebración del décimo congreso ordinario del partido gobernante, el Partido Democrático Gabonés, y de la voluntad del poder ejecutivo de revisar la constitución para que responda mejor a las aspiraciones de la población.

49. Por otra parte, el Comité aplaudió el desarrollo satisfactorio de las elecciones legislativas parciales celebradas en 2010, que permitieron reconfigurar ligeramente la Asamblea Nacional. El Comité alentó al Gobierno del Gabón a seguir revisando la lista electoral con miras a las elecciones legislativas previstas para 2011.

50. En el plano humanitario y de los derechos humanos, el Gabón depositó un instrumento jurídico relativo al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2000) en el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrado en septiembre de 2010 en Nueva York.

51. Por otra parte, el Gabón organizará, en la segunda quincena de diciembre de 2010, con los auspicios de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) una operación sobre el tráfico de niños en Libreville.

52. En el ámbito de la seguridad interior, el Comité observó que la situación en el Gabón se mantiene estable, a pesar de que se ha agravado la delincuencia urbana y periurbana.

53. El Comité aplaudió la eficaz participación de los Estados africanos ribereños del Atlántico, entre ellos los de África Central, que asistieron a la reunión celebrada los días 14 y 15 de noviembre de 2010 en Rabat (Marruecos), así como su valiosa contribución a la labor en curso; en la reunión los ministros y jefes de delegación aprobaron un plan de acción en el que se abordaban, entre otras, las cuestiones de seguridad.

- **República de Guinea Ecuatorial**

54. La situación general en Guinea Ecuatorial se mantuvo pacífica. En materia de seguridad interior y transfronteriza, el Comité encomió la estabilidad y el funcionamiento regular de los servicios de seguridad del país. Encomió asimismo los esfuerzos desplegados para aumentar la seguridad en el país con miras a la próxima celebración de una Cumbre de la Unión Africana, así como de la próxima Copa Africana de Naciones, campeonato de fútbol organizado conjuntamente con el Gabón.

55. El Comité alentó a Guinea Ecuatorial a seguir esforzándose por controlar mejor las corrientes migratorias y reforzar la lucha contra el aumento del bandidaje a gran escala en las grandes ciudades del país. Aplaudió la decisión adoptada por las autoridades de reforzar el componente marítimo de las fuerzas armadas nacionales para afrontar mejor, entre otros, el fenómeno de la piratería marítima. Por otra parte, el Comité alentó a las autoridades a continuar con los esfuerzos iniciados para garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos. En ese contexto, celebró las sentencias absolutorias dictadas en el enjuiciamiento de los presuntos responsables del atentado de febrero de 2009 contra las instituciones nacionales en Malabo.

- **República de Rwanda**

56. Durante el período, la situación general de la República de Rwanda se caracterizó por la estabilidad y el funcionamiento regular de las instituciones. En el terreno político, Rwanda sigue consolidando su democracia. En ese espíritu se celebraron en agosto de 2010 las elecciones presidenciales, en las que el Presidente Paul Kagamé fue reelegido por un nuevo mandato de siete años.

57. En cuanto a la seguridad interior, el orden y la seguridad pública se mantienen satisfactoriamente, pese a los atentados con granadas atribuidos a un oficial superior de las fuerzas armadas en el exilio.

58. En el ámbito de la gobernanza y los derechos humanos, las autoridades lograron adelantos notables.

- **República Democrática de Santo Tomé y Príncipe**

59. En el terreno político, la situación en la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe se caracterizó principalmente por la calma, la estabilidad y el funcionamiento regular de las instituciones. El Comité encomió la celebración sin incidentes de las elecciones municipales, regionales y legislativas de 2010 y tomó nota de que el Gobierno preparaba las elecciones presidenciales previstas para 2011.

60. En el ámbito de la seguridad interior y transfronteriza, la situación se caracterizó por la estabilidad, y el Gobierno está desarrollando actividades de lucha contra el tráfico ilícito de drogas, la delincuencia organizada y la piratería marítima.

61. En el ámbito de la gobernanza, el Comité alentó al Gobierno a continuar con su política de reforma del sector de la justicia, la defensa y de la seguridad. También alentó al Gobierno a emprender una política de inversiones para reducir la pobreza, luchar contra la corrupción, construir y modernizar las infraestructuras públicas y ejecutar proyectos de desarrollo rural, recursos hídricos, energía, educación, salud, y seguridad alimentaria.

- **República del Chad**

62. En el Chad, la situación general se caracterizó por la paz y la estabilidad. El Gobierno comenzó a aplicar el Acuerdo de 13 de agosto de 2007, así como la política de acercamiento de las autoridades estatales a las fuerzas rebeldes. En el ámbito político, el Comité celebró que el nuevo Gobierno siguiera esforzándose por promover la reconciliación nacional. También aplaudió el establecimiento de una comisión electoral paritaria con miras a los preparativos de las próximas elecciones, así como el próximo inicio del censo electoral en todo el territorio del país.

63. En el plano diplomático, se mantuvo el clima de calma con el Sudán durante el período objeto de examen. En cuanto a la seguridad, ese clima permitió desplegar una fuerza mixta de unos 3.000 efectivos a lo largo de la frontera entre los dos países, prohibir todo movimiento transfronterizo de elementos armados y erradicar las actividades delictivas.

64. En el ámbito humanitario, el Chad sigue acogiendo en su territorio a más de 400.000 refugiados sudaneses y centroafricanos, así como miles de desplazados internos.

65. El Comité tomó nota de la decisión del Gobierno de poner fin a la misión de la MINURCAT y solicitar que se retire del territorio del Chad. Celebró que el Chad estuviera dispuesto a seguir examinando con el Secretario General de las Naciones Unidas el retiro gradual de la MINURCAT.

V. Aplicación de la Iniciativa de Santo Tomé

- **Firma de la Convención de Kinshasa**

66. El Comité ha procedido a firmar la Convención de África Central para el control de las armas pequeñas y las armas ligeras, sus municiones y todas las piezas y componentes que puedan servir para su fabricación, reparación o ensamblaje (Convención de Kinshasa).

67. Los Estados miembros se comprometieron a adoptar las disposiciones necesarias para permitir que la Convención de Kinshasa sea ratificada en el plazo más breve posible con miras a su entrada en vigor.

68. Los Estados miembros también se declararon dispuestos a aplicar el conjunto de las disposiciones de la Convención de Kinshasa.

- **Examen y aprobación del plan de aplicación de la Convención de Kinshasa**

69. De conformidad con la decisión adoptada por los Estados miembros del Comité en su 30ª reunión ministerial, el “Proyecto de plan de aplicación de la Convención de Kinshasa”, elaborado por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, sirvió de base para los intercambios de opiniones de los Estados miembros.

70. Los Estados miembros del Comité adoptaron oficialmente el plan de aplicación de la Convención de África Central para el control de las armas pequeñas y las armas ligeras, sus municiones y todas las piezas y componentes que puedan servir para su fabricación, reparación o ensamblaje (Convención de Kinshasa). El documento aprobado figura como anexo del presente informe.

71. Los Estados miembros del Comité elogiaron al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África por la calidad del documento elaborado, y expresaron su satisfacción en cuanto a su contenido. Asimismo, reiteraron su agradecimiento al Gobierno de Austria por su apoyo financiero.

72. Los Estados miembros del Comité se declararon satisfechos por el hecho de que el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África hubiera tenido en cuenta sus comentarios y por las contribuciones de los expertos independientes reunidos los días 23 y 24 de septiembre de 2010 en Lomé (Togo) con miras a la finalización del plan.

73. El plan de aplicación de la Convención de Kinshasa se articula en torno a los nueve capítulos de la Convención. Estos son: 1) objetivos y definición; 2) transferencias; 3) posesión de armas ligeras y armas pequeñas por parte de civiles; 4) fabricación, reparación y distribución; 5) mecanismos operacionales; 6) transparencia e intercambio de información; 7) armonización de las legislaciones nacionales; 8) arreglos institucionales y de ejecución; y 9) disposiciones generales y finales.

74. Cada capítulo del plan de aplicación se analiza según tres tipos de medidas: 1) medidas institucionales, 2) medidas normativas y 3) medidas operacionales.

75. El objetivo del plan de aplicación es permitir a las diferentes entidades pertinentes, a saber, los Estados miembros del Comité, la Secretaría General de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC) y el Secretario General de las Naciones Unidas, en calidad de depositario, conocer, cada uno a su nivel los ámbitos de responsabilidad que les corresponden en lo relativo a la Convención de Kinshasa.

76. El plan de aplicación destaca las principales actividades que deben realizar en el plano nacional los Estados partes y, en el plano subregional, la Secretaría General de la CEEAC. Asimismo, se insta a las Naciones Unidas a actuar, en su calidad de depositario de la Convención, que corresponde al Secretario General de las Naciones Unidas.

77. Además, habida cuenta de su papel de coordinador de las actividades y de asistencia a los Estados miembros, el Comité recomendó al Secretario General de la CEEAC que estableciera y pusiera en funcionamiento, en un plazo de seis meses a más tardar, una dependencia encargada de las armas ligeras. El Comité también solicitó al Secretario General de la CEEAC que le presentara un informe sobre la aplicación de esta recomendación durante la 32ª reunión ministerial.

78. El Comité también recomendó al Secretario General de la CEEAC que elaborara, tras la entrada en vigor de la Convención de Kinshasa, un programa subregional de las actividades prioritarias que deben realizarse a largo plazo. En este marco, realizó un llamamiento a los asociados internacionales y regionales para que aportaran toda la asistencia necesaria a los Estados miembros, así como a la Secretaría General de la CEEAC.

- **Aplicación del Código de Conducta de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad de África Central**

79. El Comité tomó nota con interés de las disposiciones adoptadas por la Secretaría General de la CEEAC para implicarse internamente en el Código de

Conducta en una reunión de la Comisión de defensa y seguridad del Consejo para la Paz y la Seguridad en África Central (COPAX). El Comité acogió favorablemente la presentación a los donantes, por parte del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, de un proyecto destinado a la divulgación y la enseñanza, en colaboración con la Secretaría General de la CEEAC, del Código de Conducta en los 11 Estados miembros del Comité.

80. Además, el Comité reafirmó la necesidad y la importancia del Código de Conducta como herramienta de promoción de la gobernanza democrática del sector de la seguridad, la mejora de las relaciones entre los sectores civil y militar y el aumento de la profesionalización de las fuerzas de defensa y de seguridad de África Central. En este sentido, alentó a todos los Estados miembros a aplicarlo en los plazos más breves posibles y a promoverlo a través de sus instituciones de defensa y seguridad respectivas.

VI. Promoción del desarme y de los programas de control de armamentos en África Central

- **Aplicación del programa de actividades prioritarias de Brazzaville (Proliferación de las armas ligeras y las armas pequeñas y desarme de la población civil)**

81. El Comité tomó nota con interés de las exposiciones de varios Estados miembros sobre el problema de la proliferación de las armas ligeras y las armas pequeñas en sus respectivos países. Asimismo, informaron sobre las medidas adoptadas para solucionar el problema de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Programa de Acción de las Naciones Unidas de 2001 y el programa de actividades prioritarias de Brazzaville de 2003.

82. En este contexto, el Comité siguió con atención la exposición del representante de la República de Angola. Al considerar que la recogida de armas entre la población civil es indispensable para asegurar la paz, el Gobierno de Angola continuó ejecutando desde la última reunión del Comité un programa de desarme de la población civil que abarca cuatro etapas: a) sensibilización; b) entrega voluntaria de armas; c) entrega obligatoria de armas; d) evaluación del conjunto de las actividades realizadas.

83. En 2010, y para lograr una mejor articulación de las actividades entre la comisión nacional y las comisiones provinciales, Angola capacitó a expertos locales en técnicas de gestión de armamentos. El país elaboró también un programa de información sobre el control de armas. Este programa se estableció con el fin de recopilar todos los datos (destrucción, entrega obligatoria, colecta, etc.) relativos a las armas ligeras y las armas pequeñas.

84. El nuevo marco jurídico e institucional de la República de Angola estableció la obligación de revisar los anteproyectos de ley relativos a las armas de defensa, de caza y recreativas. En el marco del programa de desarme de la población civil también se celebró un tercer seminario internacional cuyo objetivo principal era permitir un intercambio de opiniones entre diferentes interlocutores, a saber, políticos, periodistas, religiosos y científicos, sobre su contribución a la lucha contra la proliferación de las armas ligeras y las armas pequeñas y la promoción de la cultura de la no violencia.

85. En lo relativo a la cooperación regional, la comisión nacional colabora con la Unión Africana, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC), la Organización Coordinadora de jefes de policía de África Meridional (SARPCCO) y las Naciones Unidas. En el plano bilateral, el Ministerio de Justicia del Brasil invitó a Angola a compartir su experiencia en materia de desarme de la población civil. También se celebraron operaciones conjuntas con Namibia para la recogida de armas por parte de la policía de los dos países a lo largo de sus fronteras comunes.

86. Por otra parte, la comisión nacional realizó un estudio sobre el impacto de las armas en la sociedad angoleña. En el estudio se observa una reducción de los delitos cometidos con armas de fuego. El programa de desarme de la población civil previsto inicialmente para un período de dos años (de 2008 a 2010) fue prorrogado otros dos años a la luz de los buenos resultados obtenidos.

87. En total, entre 2008 y 2010 se entregaron voluntariamente 77.585 armas y se descubrieron y desactivaron 42.008 cartuchos. Alrededor de 320.729 municiones y 125.839 explosivos fueron destruidos.

88. Por otra parte, el Comité acogió con beneplácito la existencia en la República de Burundi, desde el 29 de abril de 2006, de una comisión nacional para el desarme de la población civil y la lucha contra la proliferación de las armas ligeras y las armas pequeñas. El desarme de la población civil es un desafío para la estabilidad del país. En este sentido, el Comité se congratuló de que las autoridades de Burundi hubieran recuperado en tres años cerca de 80.000 armas ligeras, de un total estimado de 100.000 armas en poder de la población civil.

89. Además, la República de Burundi inició, con la ayuda del Centro Regional de armas pequeñas y armas ligeras de la región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y Estados limítrofes, el proceso de marcado e informatización de las armas pertenecientes a las fuerzas de defensa y de seguridad, y de destrucción de las armas obsoletas y las municiones. Cerca de 9.000 armas de la policía ya están marcadas y se está finalizando la informatización de las armas del ejército.

90. Las actividades de rehabilitación de los arsenales y de fortalecimiento del sistema de conservación de las armas ligeras y las armas pequeñas están en marcha. En cuanto a los puntos de destrucción, Burundi dispone de un taller de desmontaje de armas ligeras y armas pequeñas excedentarias y obsoletas. Se han destruido cerca de 500.000 artefactos explosivos y más de 9.000 fusiles.

91. Burundi también aprobó una ley relativa a las armas ligeras y las armas pequeñas el 28 de agosto de 2009. El decreto de aplicación de esta ley, aprobado el 7 de octubre de 2010, permitió establecer la Comisión Permanente de lucha contra la proliferación de las armas ligeras y las armas pequeñas. Desde 2003, Burundi ha establecido también su centro de coordinación nacional en materia de armas ligeras y armas pequeñas. También se va a adoptar un plan de acción nacional para el control y, la gestión de las armas ligeras y las armas pequeñas y el desarme de la población, que va de 2009 a 2014 .

92. Tras la aplicación de la estrategia nacional se estableció una comisión nacional de desarme civil y lucha contra la proliferación de las armas ligeras y las armas pequeñas para un período renovable de dos años, con miras a completar la recuperación de todas las armas de guerra en poder de la población civil. La comisión nacional organizó, del 19 al 25 de octubre de 2009, una campaña nacional de sensibilización y entrega voluntaria de armas a cambio de herramientas para la

reinserción comunitaria. Esta campaña permitió recoger algo más de 2.000 fusiles, cerca de 15.000 artefactos explosivos, granadas, bombas de mortero y cohetes, y más de 240.000 cartuchos.

93. Por otra parte, en la aplicación de las disposiciones pertinentes del Protocolo de Nairobi sobre las armas ligeras y las armas pequeñas, Burundi participa en el proyecto regional para reglamentar la intermediación en este ámbito ejecutado por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África. Este proyecto tiene como objetivo realizar el inventario de los intermediarios de armas ligeras y armas pequeñas en los países participantes y la elaboración e instalación de un registro electrónico de los intermediarios legales.

94. El Comité constató que en la República Centroafricana, el Gobierno ha instituido con arreglo al decreto núm. 06.280 de 1 de septiembre de 2006 una comisión nacional de lucha contra la proliferación de las armas ligeras y las armas pequeñas para el desarme y la reinserción. Esta comisión nacional está vinculada a la Presidencia de la República y comprende dos subcomisiones: la subcomisión de armas ligeras y armas pequeñas y la subcomisión de desarme, desmovilización y reintegración.

95. Con ayuda del Organismo Japonés de Cooperación Internacional, el Gobierno aplicó entre 2007 y 2009 el proyecto de control y reducción de las armas ligeras y las armas pequeñas, que ha permitido recuperar hasta ahora cerca de 427 armas y 120.000 municiones de la población civil de acuerdo con la estrategia de “armas a cambio de desarrollo”.

96. En lo que respecta al banco de datos sobre las armas ligeras y las armas pequeñas, la República Centroafricana recibió una máquina de marcado de armas del Centro Regional de armas pequeñas y armas ligeras de la región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y Estados limítrofes. Está previsto que entre el 6 y el 9 de diciembre de 2010 un equipo de expertos del Centro Regional visite Bangui para impartir capacitación a expertos nacionales en el manejo de esta máquina. Además, el Gobierno está examinando un nuevo texto legislativo presentado por la comisión nacional que entrará en vigor cuando lo valide el Parlamento.

97. En cuanto a la reforma del sector de la seguridad iniciada en abril de 2008, el Gobierno centroafricano sigue intentando impulsar el proceso que se encuentra actualmente en la etapa de las actividades a medio plazo. Estas actividades requieren fuertes inversiones, así como el apoyo financiero de los asociados de la República Centroafricana.

98. Además, el Comité tomó nota de que en la República del Congo se ha establecido una comisión nacional de coordinación de las políticas de lucha contra la proliferación de las armas ligeras y las armas pequeñas. El Gobierno también ha procedido a fortalecer la capacidad de las instituciones de seguridad para el control de las armas ligeras y las armas pequeñas. De acuerdo con la reforma del sistema de defensa y seguridad en marcha, se están modernizando varios almacenes de armas. Asimismo, se presta especial atención a la formación de los que se encargan de gestionar los arsenales.

99. Por otra parte, el Congo promueve la transparencia en el control de las armas ligeras y las armas pequeñas a través de un registro de armas y un banco de datos. Las autoridades también han trabajado en el fortalecimiento de la cooperación transfronteriza en el ámbito de la circulación de armas ligeras y armas pequeñas,

principalmente a través de las actividades de la comisión conjunta de seguridad establecida en colaboración con la República Democrática del Congo.

100. Además, la estrategia de lucha contra la circulación de armas ligeras y armas pequeñas permitió reducir considerablemente el número de armas obtenidas ilegalmente. En este contexto, se procedió al desarme voluntario, que permitió recoger cerca de 618 armas y 123.086 municiones entre julio de 2008 y julio de 2009. Asimismo, el Gobierno procedió en 2009 a una operación de recompra de armas de guerra en el departamento de Pool, que resultó en la recuperación de 3.854 armas de fuego, 696 armas blancas y 176.093 municiones de todos los calibres y explosivos, todos ellos entregados a las autoridades para su destrucción.

101. En 2010 no se llevó a cabo ninguna actividad por falta de financiación. Por otro lado, el desarme forzoso llevado a cabo por las fuerzas públicas durante 2000 a 2007 permitió recoger 2.000 armas ligeras y armas pequeñas. La actividad de los guardias forestales también permitió recuperar armas de los cazadores furtivos, cerca de 40 armas ligeras y armas pequeñas, todas ellas entregadas a las autoridades en 2005.

102. En cuanto a la reintegración de los excombatientes, se llevaron a cabo cuatro programas en el Congo, que contribuyeron en gran medida a la estabilización social y política del país. La Organización Internacional para las Migraciones y el PNUD reintegraron a 8.019 excombatientes en 2001, con un porcentaje de éxito del 72%. El programa de desmovilización y reintegración llevado a cabo con el apoyo del Banco Mundial entre 2002 y 2005 permitió la reinserción de 9.000 excombatientes con un porcentaje de éxito del 72,43%.

103. El programa de recogida de armas para el desarrollo, por su parte, iniciado con el apoyo del PNUD y la Unión Europea, permitió la reintegración, en 2007, de 1.991 excombatientes. Si bien el programa nacional de desarme, desmovilización y reintegración inscrito en el marco del programa de múltiples países preveía la reinserción de 35.000 excombatientes entre 2007 y 2009, no fue posible aplicarlo por falta de financiación.

104. En el plano mundial, entre 2002 y 2010, el Gobierno de la República del Congo, con apoyo de los asociados bilaterales y multilaterales, logró recoger y destruir 8.244 armas de fuego, 696 armas blancas y 304.818 municiones y artefactos explosivos. Asimismo, pudo identificar a 50.000 excombatientes, reintegrar a 36.000 y reclutar a 250 para las fuerzas armadas de la República del Congo.

105. En el plano normativo, se han adoptado algunos textos pertinentes, en particular el decreto por el que se nombró al Secretario permanente de la Comisión nacional de control de las armas ligeras y las armas pequeñas y para la reducción de la violencia armada. En el plano legislativo, se ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional un proyecto de ley sobre las armas ligeras y las armas pequeñas, antes de su promulgación por el Jefe de Estado.

106. Por su parte, la República Democrática del Congo destruyó en 2010 106.629 armas ligeras y armas pequeñas y 672 toneladas de municiones y explosivos de diversos calibres de menos de 100 milímetros.

107. El 21 de agosto de 2010 se celebró una ceremonia de destrucción simbólica del arma número 100.000, y de la presentación oficial de tres máquinas de marcado de

armas entregadas a las autoridades competentes por el Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras.

108. En el marco de la aplicación de la Convención de Ottawa sobre las minas antipersonal, la República Democrática del Congo registró avances significativos. A este respecto, se han identificado 2.694 zonas que podrían tener alta densidad de minas. Además, se han destruido 3.296 minas terrestres, 137.592 artefactos sin detonar y 1.438.100 municiones explosivas de diversos calibres. Además, se han desminado 6.690.416 metros cuadrados, y se ha sensibilizado a 2.145.628 personas sobre los peligros de las minas; también se han celebrado 15.251 sesiones educativas sobre los riesgos vinculados a las minas. Paralelamente, cerca de 2.411 víctimas de las minas han recibido asistencia en diversas formas.

109. En lo relativo a la República del Chad, el Comité tomó nota de la información facilitada por la delegación del Chad en relación con el problema que representa en el país el fenómeno de la proliferación de las armas ligeras y las armas pequeñas ilícitas, debido en parte a las guerras y los problemas que vivió el país entre 2006 y 2008.

110. En este marco, el Comité elogió las operaciones de recuperación y recogida de armas llevadas a cabo por las autoridades a través de la Comisión nacional de desarme establecida en 2008.

111. El Comité también elogió la erradicación definitiva del fenómeno de los niños soldados en el Chad, así como la captura, el 12 de noviembre de 2010, de centenares de antiguos rebeldes, que fueron todos desarmados y conducidos al centro de instrucción de Moussoro.

- **Nota informativa de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas**

112. El Comité se congratuló de la celebración en Nueva York, del 14 al 18 de junio de 2010, de la cuarta reunión bienal de los Estados sobre la aplicación del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas ligeras en todos sus aspectos. Durante esta cuarta reunión bienal, los participantes insistieron, entre otras cosas, en la necesidad de fortalecer la cooperación y la coordinación entre las aduanas, los organismos de control fronterizo y la policía, dentro de los Estados y entre los Estados, y alentaron a los Estados a promulgar las leyes que correspondan, y a reforzar de hecho las leyes y las normativas a fin de intensificar los controles fronterizos.

113. En cuanto al proceso de elaboración y negociación de un Tratado sobre el comercio de armas, y de conformidad con la resolución 64/48 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la primera sesión del Comité preparatorio de la Conferencia de 2012 se celebró en Nueva York del 12 al 23 de julio de 2010. En esa ocasión, el Comité preparatorio formuló recomendaciones sobre los elementos que serían necesarios para la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante, eficaz y equilibrado sobre las normas internacionales comunes más estrictas para la transferencia de armas convencionales.

114. En lo que respecta a la lucha contra la proliferación nuclear, la primera Conferencia de los Estados partes en el Tratado de Pelindaba, por el que África se convirtió en zona libre de armas nucleares, se celebró el 4 de noviembre en Addis Abeba (Etiopía). Cabe señalar que todos los Estados miembros del Comité han

firmado el Tratado de Pelindaba, pero sólo cuatro lo ratificaron: Burundi, Gabón, Guinea Ecuatorial y Rwanda. El Comité alentó a los demás Estados miembros a ratificar este importante instrumento jurídico.

115. Por otra parte, entre el 23 y el 28 de mayo de 2010 se celebró en Nueva York una conferencia de examen de los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Como conclusión de las reuniones, los Estados partes adoptaron un plan de acción sobre los tres pilares del Tratado: el desarme nuclear, la no proliferación y el derecho a la utilización pacífica de la energía atómica. También adoptaron recomendaciones para lograr la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

116. El 24 de septiembre de 2010 se celebró en Nueva York una reunión de alto nivel de la Conferencia de Desarme con miras a su revitalización. En este contexto, el Comité tomó nota de las deliberaciones surgidas de dicha reunión y felicitó al Camerún por su participación dinámica en esta conferencia, en particular en su calidad de Presidente en ejercicio de este organismo.

117. En el marco de la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, el Comité celebró las actividades emprendidas por la Oficina de Asuntos de Desarme y el Comité establecido por el Consejo de Seguridad para apoyar y hacer un seguimiento de la aplicación, también en África, de esta importante resolución. En lo que respecta al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, el Comité se declaró complacido de que el último Estado en ratificarlo hasta la fecha fuera uno de sus miembros, concretamente la República Centroafricana, que depositó sus instrumentos de ratificación el 26 de mayo de 2010. El Comité alentó a los demás Estados miembros a ratificar este Tratado.

118. Finalmente, la Primera Comisión de la Asamblea General aprobó, el 28 de octubre de 2010, una resolución titulada “Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos”. Esta resolución propugna, entre otras cosas, que los Estados apoyen y fortalezcan la participación eficaz de las mujeres en los trabajos de las organizaciones que trabajan en el ámbito del desarme en los planos local, nacional, regional y subregional.

VII. Promoción de la paz y lucha contra la delincuencia en África Central: la piratería marítima en África Central

119. El Comité siguió con gran atención la declaración de la República del Camerún sobre la piratería marítima, que constituye un problema para la seguridad y la economía de la subregión y una amenaza para la paz y la seguridad del conjunto de la comunidad internacional.

120. Una vez más, el Comité se declaró preocupado por los actos de piratería marítima cometidos en el Golfo de Guinea y los condenó enérgicamente tras los últimos ataques, en particular contra el Camerún.

121. En este sentido, el Comité acogió favorablemente la elaboración y la aplicación progresiva por la CEEAC de una estrategia de lucha contra la piratería marítima en África Central. También tomó nota de los progresos alcanzados en el marco de la aplicación del Acuerdo de Yaundé de 6 de mayo de 2009 relativo a la protección de los intereses marítimos de los Estados de la CEEAC y del Golfo de Guinea en la zona D, concertado por la CEEAC y la República del Camerún, la

República Gabonesa, la República de Guinea Ecuatorial y la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe.

122. El Comité elogió las medidas institucionales y operacionales adoptadas de manera individual y colectiva por los Estados en cuestión. En este ámbito, expresó su satisfacción por las patrullas conjuntas llevadas a cabo entre varios países desde que se firmara, bajo los auspicios de la CEEAC, el primer plan de operaciones de seguridad marítima y la puesta en marcha en Douala del Centro multinacional de coordinación.

123. El Comité alentó a la secretaría general de la CEEAC a establecer y poner en funcionamiento el centro regional de seguridad marítima de África Central de Pointe-Noire (Congo), de conformidad con la decisión adoptada por la 14ª Cumbre ordinaria de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la CEEAC celebrada en Kinshasa los días 23 y 24 de octubre de 2009.

124. El Comité recomendó, una vez más, la organización por la CEEAC de una conferencia internacional sobre la piratería marítima en África Central, que reuniría a todos los Estados miembros del Comité, los donantes de fondos y otros interlocutores internacionales interesados. El Comité recomendó asimismo el fortalecimiento de las medidas de lucha contra la piratería marítima integrando el proyecto de la Organización Marítima de África Occidental y Central relativo a la seguridad de las aguas del Golfo de Guinea, y más concretamente el establecimiento de guardacostas. El Comité también recomendó que se celebrara cuanto antes el diálogo entre las secretarías de la CEEAC y la Comisión del Golfo de Guinea sobre la cuestión.

125. El Comité agradeció a la Oficina de Asuntos de Desarme que haya señalado a su atención las iniciativas de lucha contra la piratería marítima emprendidas en otras regiones del mundo.

VIII. Aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, y otras resoluciones pertinentes: 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009)

126. El Comité reafirmó el carácter complementario de las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009), y subrayó que constituían herramientas esenciales para la prevención de los conflictos, su resolución, así como la consolidación de la paz y la reconstrucción en África Central.

127. El Comité lamentó que la mayoría de los que sufrían las consecuencias negativas de los conflictos armados fueran mujeres y niños, y condenó a los combatientes que los utilizaban como objetivo de sus ataques y les sometían a todo tipo de tratos crueles, inhumanos y degradantes, incluida la violencia sexual.

128. El Comité acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por los Estados miembros para aplicar, incluso adoptando planes de acción nacionales específicos, todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas al vínculo entre las mujeres, la paz y los conflictos armados. En este contexto, el Comité elogió el establecimiento, por parte de las autoridades congoleñas, del comité nacional de mujeres en favor de la paz. Asimismo, celebró los esfuerzos realizados por el alto comisionado para la reintegración de los excombatientes y el ministerio

congoleño encargado de la promoción e integración de la mujer en el desarrollo, en la adopción de medidas que tuvieran en cuenta la implicación de las mujeres víctimas de conflictos armados, así como el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes.

129. El Comité alentó de nuevo a los Estados miembros que todavía no lo hubieran hecho a:

- Nombrar centros de coordinación nacionales para la aplicación de la resolución 1325 (2000), dentro de los ministerios competentes en materia de paz y seguridad, incluidos los ministerios de relaciones exteriores, interior o seguridad, y defensa;
- Incluir a mujeres en las delegaciones oficiales que participan en las conferencias internacionales y regionales sobre el control de armas y el desarme;
- Incluir a mujeres en las comisiones nacionales de lucha contra la proliferación de las armas ligeras y las armas pequeñas;
- Presentar informes anuales sobre la aplicación de las cuatro resoluciones del Consejo de Seguridad pertinentes;
- Adoptar programas de medidas para la aplicación de la resolución 1325 (2000) y las resoluciones conexas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

130. Además, el Comité tomó nota con interés de las manifestaciones organizadas en octubre de 2010 por las Naciones Unidas en el marco de la celebración del décimo aniversario de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

131. El Comité tomó nota asimismo de los logros de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos en el marco de la aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) del Consejo de Seguridad. En este sentido, el Comité elogió el apoyo de la secretaría de la Conferencia al inicio de los planes nacionales para la aplicación de la resolución 1325 (2000) en Burundi, la República del Congo, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Rwanda. También se organizó, junto con la Organización no gubernamental “Femmes Africa solidarité”, un seminario subregional de consolidación de los planes de acción nacionales. Además, se llevaron a cabo actividades de divulgación del protocolo de la Conferencia sobre violencia sexual, para darlo a conocer a los parlamentarios, los jefes tradicionales, las organizaciones de mujeres y los cuerpos de policía.

132. En lo relativo a la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad, el Comité elogió el compromiso de los jefes de Estado de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos de prevenir y reprimir la violencia sexual, a través de la adopción del “Protocolo sobre la prevención y la represión de la violencia sexual, contra las mujeres y los niños”, desde entonces reconocida como crímenes de guerra por la Conferencia.

IX. Nota informativa de las misiones de paz y las oficinas de las Naciones Unidas en el África Central

133. El Comité tomó nota con interés de la información de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA), y le felicitó por su contribución a los esfuerzos de consolidación de la paz y la seguridad en el país.

134. El Comité se declaró satisfecho de la calidad del apoyo que aporta la BINUCA desde su creación y conforme a su mandato a la República Centroafricana en el ámbito de la gobernanza y la celebración de elecciones en las debidas condiciones, así como en las operaciones de desarme, desmovilización y reintegración y la aplicación de la reforma del sector de la seguridad.

135. A este respecto, aparte de las acciones ya realizadas, el Comité elogió el compromiso de la BINUCA a apoyar, en el marco de la organización del programa electoral de 2011, a la comisión nacional independiente para la revisión del código de buena conducta elaborado en 2005.

136. Asimismo, el Comité elogió la importante función de supervisión y coordinación de todas las actividades de preparación y ejecución del proceso de desarme, desmovilización y reintegración que desempeña la BINUCA en su papel directivo del programa de desarme, desmovilización y reintegración en la República Centroafricana.

137. El Comité también alentó a la BINUCA a que continuase colaborando estrechamente con la CEEAC, en particular con la Fuerza Multinacional de la Comunidad Económica de los Estados del África Central en la República Centroafricana (MICOPAX), a quien se han confiado diversas misiones de acuerdo con las disposiciones del documento marco sobre el inicio del proceso de desarme, desmovilización y reinserción, aprobado el 20 de noviembre de 2008 en Libreville.

138. Además, el Comité fue informado de la apertura el 1 de enero de 2011 en Libreville (República Gabonesa) de la Oficina de las Naciones Unidas para África Central, de conformidad con la carta de fecha 30 de agosto de 2010 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Presidente del Consejo de Seguridad.

139. El Comité acogió con beneplácito esta información, así como las disposiciones en curso para la apertura de la Oficina, y prometió ofrecerle todo su apoyo.

140. El Comité instó al grupo de embajadores representantes permanentes de los Estados africanos ante las Naciones Unidas en Nueva York a que adoptaran las medidas necesarias ante las instancias competentes de las Naciones Unidas con miras a la apertura efectiva de la Oficina para África Central en la fecha prevista de enero de 2011.

141. Por último, el Comité se congratuló de las relaciones de cooperación entre las Naciones Unidas y los Estados de África Central, y alentó a todas las misiones de paz y oficinas de las Naciones Unidas en la subregión a que continuaran proporcionando toda su asistencia a los Estados miembros del Comité con miras a su estabilización y desarrollo sostenible.

X. Informe del Centro subregional para los derechos humanos y la democracia en África Central

142. El Comité tomó nota con interés del informe presentado por el Centro subregional para los derechos humanos y la democracia en África Central. El Comité celebró la manera en que el Centro logro sus objetivos en los ámbitos de la promoción de la democracia y la buena gobernanza, la lucha contra la discriminación, la lucha contra la impunidad y el fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos y la cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos.

143. El Comité alentó al Centro a continuar ayudando a los gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, las organizaciones intergubernamentales de la subregión y los equipos de las Naciones Unidas en los países en la consolidación de los logros en materia de derechos humanos y democracia.

144. En el marco de la promoción de la democracia y la buena gobernanza, el Comité se congratuló, entre otras cosas, de la organización por el Centro de derechos humanos de las sesiones de capacitación para periodistas, parlamentarios y órganos de gestión de los procesos electorales. Estas sesiones tenían como finalidad el fortalecimiento de la capacidad de las partes interesadas en la promoción de la democracia y el apoyo a los procesos electorales de manera profesional, responsable y con respeto por los derechos humanos.

145. El Comité elogió asimismo las iniciativas adoptadas por el Centro de derechos humanos para combatir en África Central todas las formas de discriminación, en particular las que se cometen contra los trabajadores migrantes y sus familiares. En este ámbito, el Comité tomó nota que el Centro de derechos humanos organizó en Yaundé, del 6 al 8 de diciembre de 2010, un diálogo subregional sobre la migración y los derechos humanos destinado a servir de foro de intercambio entre los gobiernos y la sociedad civil.

146. El Comité tomó nota del compromiso del Centro en la lucha contra la trata de personas en el marco de la aplicación del acuerdo multilateral y el plan de acción conjunto adoptado en 2006 entre la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) y la CEEAC. El Comité recomendó invitar al Relator especial de las Naciones Unidas sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, a participar en la 32ª reunión ministerial a fin de hacer hincapié en estos problemas.

147. En lo que atañe a la lucha contra la impunidad, el Comité tomó nota de que el Centro, organizó en Yaundé, en noviembre de 2009, en colaboración con los Gobiernos de Francia y Suiza, una segunda conferencia regional sobre el tema: “La justicia de transición: la vía hacia la reconciliación y la construcción de una paz duradera”.

148. En cuanto al fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos y la cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, el Comité celebró el hecho de que casi todos los Estados de la subregión hubieran participado activamente en el proceso de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

149. El Comité también elogió al Camerún por la acreditación de su comisión nacional con la categoría A de conformidad con los Principios de París. También alentó a los demás Estados miembros a continuar sus esfuerzos para obtener ante el Comité internacional de coordinación de las instituciones nacionales de derechos humanos la misma acreditación de sus instituciones nacionales respectivas. A título indicativo, los Principios de París tienen como finalidad garantizar la independencia, el buen funcionamiento y la eficacia de las instituciones nacionales competentes de promoción y protección de los derechos humanos.

150. Por último, el Comité reiteró su apoyo a las actividades del Centro y expresó su satisfacción por el trabajo realizado en el período que se examina.

XI. Informe del Secretario General de la CEEAC sobre la evolución institucional de las estructuras y mecanismos subregionales de paz y seguridad, incluida la ratificación del COPAX, los pactos de no agresión y de asistencia mutua y la Fuerza Multinacional de África Central (FOMAC)

151. El Comité tomó nota de la exposición del Secretario General de la Comunidad Económica de Estados del África Central sobre la evolución de sus estructuras y mecanismos de paz, seguridad y estabilidad.

152. En el ámbito del desarrollo del dispositivo institucional propio de la CEEAC, concretamente los instrumentos del Consejo para la Paz y la Seguridad en África Central (COPAX), el Comité observó con satisfacción la aplicación continuada del mecanismo de alerta temprana de África Central, que está actualmente en su fase de fortalecimiento estructural. El Comité también tomó nota del desarrollo de la brigada regional de reserva, entre otras cosas con la realización del ejercicio multinacional y multidimensional “Kwanza 2010”, que tuvo lugar en Cab-Ledo (República de Angola) del 22 de mayo al 10 de junio de 2010. Este ejercicio permitió a la Unión Africana y la CEEAC certificar oficialmente, sobre la base de las normas en vigor, la Fuerza Multinacional de África Central.

153. También cabe destacar los progresos notables en el ámbito de la gestión de crisis y la consolidación de la paz a través de las actividades de la MICOPAX 1, el despliegue de observadores militares de la CEEAC en el marco del proceso de desarme, desmovilización y reintegración, y el relevo de las tropas de la unidad de policía integrada. También cabe señalar avances similares en el ámbito de la promoción y la protección de los derechos humanos, así como en el de la prevención de los conflictos, principalmente con el desarrollo de las misiones de observación electoral en Burundi, Guinea Ecuatorial y la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe.

154. Por otra parte, el Comité elogió a la CEEAC por haber establecido la Red de Parlamentarios de África Central, y el Comité de embajadores de los Estados miembros, con un mandato en el ámbito de la paz y la seguridad.

155. En lo que respecta al dispositivo institucional periférico de la CEEAC, el Comité acogió con agrado no solo la ejecución por la CEEAC de las medidas de lucha contra la piratería marítima en el Golfo de Guinea, sino también la participación progresiva del conjunto de los Estados miembros de la CEEAC en el

comité de jefes de policía criminal de África Central, que funciona con el apoyo de la INTERPOL.

156. El Comité alentó a la CEEAC a que continuase el desarrollo de su capacidad propia y de sus asociaciones estratégicas con los agentes nacionales, regionales e internacionales en los ámbitos del control de armamento, el desarme, la paz y la seguridad en África Central.

XII. Examen de la situación financiera del Comité

157. El Comité tomó nota con interés de la exposición realizada por su Secretario sobre la situación financiera del Comité, y acogió con satisfacción la transmisión, por parte de la presidencia de la Mesa del Comité, de una nota informativa a todos los Estados miembros sobre la aplicación de la Declaración de Libreville.

158. El Comité agradeció a la República de Angola, la República del Congo y la República Gabonesa por haber cumplido sus compromisos al aportar sus contribuciones voluntarias al fondo fiduciario del Comité de conformidad con la Declaración de Libreville. El Comité tomó nota también de las disposiciones adoptadas por los demás Estados miembros para asignar, en su próximo ejercicio presupuestario, una contribución al fondo fiduciario del Comité.

159. El Comité alentó a todos los Estados miembros a que se esforzaran por hacer sus contribuciones voluntarias periódicamente al fondo fiduciario de conformidad con la Declaración de Libreville. Asimismo, instó a los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los donantes a que realizasen contribuciones financieras al fondo fiduciario del Comité.

XIII. Lugar y fecha de la próxima reunión

160. El Comité decidió que su 32ª reunión ministerial se celebraría en Santo Tomé (República Democrática de Santo Tomé y Príncipe) en marzo de 2011.

161. El Comité recomendó que la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe y la secretaría continuasen sus consultas sobre la determinación de las fechas exactas.

XIV. Otros asuntos

162. Los Estados miembros recomendaron que la nota informativa de las misiones de paz y las oficinas de las Naciones Unidas en África Central se hiciera extensiva a los demás organismos que tuvieran la condición de observador ante el Comité para permitirles realizar una evaluación de su contribución a la paz y la seguridad en la subregión.

163. El Comité elogió la creación de ONU-Mujeres y expresó su determinación de colaborar estrechamente con este nuevo órgano de las Naciones Unidas en el marco del fortalecimiento de la política de género y la aplicación en África Central de la resolución 1325 (2000) y otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

164. El Comité felicitó a los dos miembros elegidos para el consejo de administración de ONU-Mujeres: la República Democrática del Congo y la República del Congo.

165. El Comité solicitó a la secretaria que hiciera una evaluación sobre la condición que podría tener la CEEAC dentro del Comité, además de la de observador, que tiene actualmente. En este sentido, el Comité pidió a la secretaria que le informara de los resultados de esta evaluación en la 32ª reunión ministerial.

166. El Comité tomó nota de la organización por parte de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos de una cumbre especial sobre la explotación ilegal de los recursos naturales que se celebró en Lusaka (Zambia) el 15 de diciembre de 2010. La explotación ilegal de los recursos naturales es una de las causas fundamentales de las crisis reiteradas que alteran la paz y la seguridad en África Central.

167. Tras el ataque perpetrado en la noche del 16 al 17 de noviembre de 2010 contra una plataforma petrolífera del Camerún por dos embarcaciones no identificadas, que causó cinco muertes e importantes daños materiales, el Comité:

- Expresó sus condolencias a las familias afectadas, el Gobierno y el pueblo del Camerún;
- Denunció firmemente estos actos de violencia criminal y bárbara;
- Hizo un llamamiento a la vigilancia y al compromiso comunitario y regional;
- Solicitó la solidaridad y el apoyo de la comunidad internacional contra el flagelo de la piratería marítima en el Golfo de Guinea.

XV. Aprobación del informe de la 31ª reunión ministerial

168. El Comité aprobó el presente informe el 18 de noviembre de 2010, y felicitó a la secretaria por su profesionalidad y la calidad del trabajo realizado.

169. El Comité reitera al Secretario General de las Naciones Unidas su agradecimiento por la revitalización de su trabajo, así como por su contribución a la paz y la seguridad en África Central.

C. Agradecimientos

170. Se dio lectura a la siguiente declaración de agradecimiento:

“Los representantes de los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central, reunidos con ocasión de la 31ª reunión ministerial, celebrada en Brazzaville (República del Congo) del 15 al 19 de noviembre de 2010.

Reafirmamos nuestro compromiso con los ideales de paz, seguridad y estabilidad tan necesarios para nuestras respectivas poblaciones y para el desarrollo socioeconómico de nuestra subregión.

Elogiamos los esfuerzos realizados por nuestros países, individualmente y colectivamente, en favor de la paz, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo.

Acogemos con beneplácito la atmósfera de convivencia, fraternidad y confianza recíproca que ha prevalecido a lo largo de nuestras actividades.

Expresamos nuestro sincero agradecimiento y nuestra profunda gratitud al Excmo. Sr. Denis Sassou Nguesso, Presidente de la República del Congo, al Gobierno y al pueblo congoleño, por la calurosa acogida y las fraternales muestras de atención que hemos recibido durante nuestra estancia en el Congo.”

Hecho en Brazzaville, el 18 de noviembre de 2010

Anexo

Plan de aplicación de la Convención de África Central para el control de las armas pequeñas y las armas ligeras, sus municiones y todas las piezas y componentes que puedan servir para su fabricación, reparación y ensamblaje

Índice

	<i>Página</i>
Introducción.	30
Capítulo I. Objeto y definición.	31
Capítulo II. Transferencias	32
Capítulo III. Posesión de armas pequeñas y armas ligeras por parte de civiles	32
Capítulo IV. Fabricación, reparación y distribución	33
Capítulo V. Mecanismos operacionales	35
Capítulo VI. Transparencia e intercambio de información.	38
Capítulo VII. Armonización de las legislaciones nacionales	40
Capítulo VIII. Arreglos institucionales y de ejecución.	42
Capítulo IX. Disposiciones generales y finales.	44

Introducción

La “Convención de África Central para el control de las armas pequeñas y las armas ligeras, sus municiones y todas las piezas y componentes que puedan servir para su fabricación, reparación y ensamblaje” fue aprobada el 30 de abril de 2010 en Kinshasa (República Democrática del Congo) durante la 30ª reunión ministerial del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central (en adelante, “el Comité”).

Tras la aprobación por los 11 Estados miembros del Comité (República de Angola, República de Burundi, República del Camerún, República Centroafricana, República del Chad, República del Congo, República Democrática del Congo, República Gabonesa, República de Guinea Ecuatorial, República de Rwanda y República Democrática de Santo Tomé y Príncipe) de la iniciativa de Santo Tomé en mayo de 2007, se confió al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África la elaboración del “Código de conducta de las fuerzas de defensa y de seguridad de África Central” y la denominada Convención de Kinshasa, así como de un plan de aplicación de dicha Convención. El Centro Regional elaboró el proyecto de plan de aplicación conforme a la metodología acordada por el Comité.

De conformidad con la decisión adoptada por el Comité en su 30ª reunión ministerial, el Centro Regional ultimó el proyecto de plan de aplicación con miras a su examen y aprobación por los 11 Estados miembros del Comité en su 31ª reunión ministerial.

El proyecto de plan de aplicación de la Convención de Kinshasa contiene una serie de actividades encomendadas a los 11 Estados miembros del Comité y la Secretaría General de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), así como al Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de depositario de la Convención.

El plan se basa en los capítulos y artículos de la Convención, a saber:

- I. Objeto y definición;
- II. Transferencias;
- III. Posesión de armas pequeñas y armas ligeras por parte de civiles;
- IV. Fabricación, reparación y distribución;
- V. Mecanismos operacionales;
- VI. Transparencia e intercambio de información;
- VII. Armonización de las legislaciones nacionales;
- VIII. Arreglos institucionales y de ejecución, y
- IX. Disposiciones generales y finales.

Cada capítulo y artículo se estructura en torno a tres tipos de medidas:

- 1) Medidas institucionales;
- 2) Medidas normativas; y
- 3) Medidas operacionales.

Capítulo I. Objeto y definición

Capítulo II. Transferencias

Ejecución a nivel nacional

Los Estados partes adoptarán las siguientes medidas:

Medidas institucionales

a) Fortalecer la capacidad del órgano nacional encargado de la gestión de las transferencias

Medidas normativas

- b) Elaborar el formulario de solicitud de autorización de transferencias
- c) Elaborar el certificado de usuario final
- d) Definir los procedimientos de verificación del certificado de usuario final
- e) Aprobar o revisar la legislación nacional y los reglamentos sobre la autorización de las transferencias
- f) Definir los procedimientos administrativos relativos a las solicitudes de autorización de transferencias

Medidas operacionales

- g) Capacitar a los agentes encargados del control de las transferencias

Ejecución a nivel subregional

La Secretaría General de la Comunidad Económica de los Estados de África Central adoptará las siguientes medidas:

Medidas institucionales

a) Apoyar el fortalecimiento de la capacidad de los órganos nacionales encargados de la gestión de las transferencias

Medidas normativas

- b) Apoyar la aprobación o revisión de la legislación y los reglamentos nacionales relativos a la autorización de las transferencias
- c) Elaborar y aprobar las directrices para la elaboración de formularios de solicitud de autorización de transferencias
- d) Elaborar y aprobar las directrices para la elaboración de certificados de usuario final

Medidas operacionales

e) Apoyar la capacitación de los agentes encargados del control de las transferencias

Capítulo III. Posesión de armas pequeñas y armas ligeras por parte de civiles

Ejecución a nivel nacional

Los Estados partes adoptarán las siguientes medidas:

Medidas institucionales

a) Fortalecer la capacidad del órgano nacional encargado de controlar la posesión y el comercio por civiles de armas pequeñas y armas ligeras

Medidas normativas

b) Establecer los procedimientos administrativos y jurídicos relativos a la posesión y el comercio de armas pequeñas por parte de civiles

c) Definir los procedimientos de verificación de la autorización para portar armas

d) Garantizar la expedición del certificado de visitante de conformidad con los principios armonizados

e) Aprobar y precisar los reglamentos relativos a la posesión de armas por parte de civiles

f) Divulgar los aspectos de las leyes nacionales sobre armas relativos a la posesión y el comercio de armas pequeñas por parte de civiles

g) Aprobar el procedimiento subregional uniforme de notificación y seguimiento en caso de pérdida o robo de armas

Medidas operacionales

h) Capacitar al personal encargado del control de la posesión y el comercio de armas pequeñas por parte de civiles

i) Sensibilizar al público acerca de las cuestiones relativas a la posesión y el comercio de armas pequeñas y armas ligeras por parte de civiles, incluidos los procedimientos de depósito voluntario

j) Incluir en la base nacional de datos información sobre las licencias o permisos de posesión, porte y comercio de armas pequeñas

Ejecución a nivel subregional

La Secretaría General de la CEEAC adoptará las siguientes medidas:

Medidas institucionales

a) Apoyar el fortalecimiento de la capacidad de los órganos nacionales encargados del control de la posesión y el comercio de armas pequeñas por parte de civiles

Medidas normativas

b) Elaborar y aprobar un modelo uniforme de certificado de visitante

- c) Definir y aprobar los procedimientos de verificación del certificado de visitante
- d) Armonizar y aprobar los procedimientos y las medidas administrativas relativas a la concesión o el retiro de la autorización a poseer armas pequeñas
- e) Elaborar y aprobar las normas y reglas relativas a la buena conservación de las existencias de armas y municiones en poder de civiles, en particular fabricantes y vendedores
- f) Apoyar la aprobación y la aplicación de leyes y reglamentos nacionales sobre armas pequeñas y armas ligeras
- g) Elaborar, divulgar y aprobar directrices para la elaboración de certificados de visitante, permisos y licencias
- h) Elaborar y divulgar una guía sobre el mantenimiento de datos sobre la posesión y el comercio de armas pequeñas por parte de civiles
- i) Elaborar un sistema subregional común de verificación de la validez de las licencias expedidas a nivel nacional para la posesión, el porte, el uso y el comercio de armas pequeñas por parte de civiles

Medidas operacionales

- j) Apoyar la capacitación de los agentes encargados del control de la posesión y el comercio de armas pequeñas por parte de civiles
- k) Ayudar a los Estados a sensibilizar a la población acerca de la posesión, el porte, el uso y el comercio de armas pequeñas por parte de civiles

Capítulo IV. Fabricación, reparación y distribución

Ejecución a nivel nacional

Los Estados partes adoptarán las siguientes medidas:

Medidas institucionales

- a) fortalecer la capacidad del órgano nacional encargado de la gestión de la fabricación, la reparación, el ensamblaje, la expedición de licencias de fabricación y el control y la inspección de la fabricación de armas pequeñas y armas ligeras y sus municiones

Medidas normativas

- b) Elaborar licencias o permisos de ensamblaje y reparación
- c) Aplicar las leyes relativas al régimen de armas

Medidas operacionales

- d) Establecer las cuotas de producción para poner límites a la fabricación
- e) Realizar un inventario de los fabricantes locales

- f) Establecer procedimientos para la conservación de datos sobre los fabricantes locales
- g) Adquirir el equipo necesario para el marcado de armas de fabricación local
- h) Equipar y capacitar a los fabricantes locales, incluso en materia de marcado
- i) Realizar inspecciones de los sitios oficiales de marcado de armas
- j) Elaborar y transmitir a la Secretaría General de la CEEAC un informe anual sobre la fabricación local
- k) Sensibilizar a los fabricantes locales acerca del marco legislativo y reglamentario en vigor
- l) Capacitar a los funcionarios encargados del control de la fabricación local
- m) Poner en marcha programas de reconversión de fabricantes locales y de oferta de actividades generadoras de ingresos
- n) Incluir en la base nacional de datos información sobre la fabricación local

Ejecución a nivel subregional

La Secretaría General de la CEEAC adoptará las siguientes medidas:

Medidas institucionales

- a) Apoyar el fortalecimiento de la capacidad de los órganos nacionales encargados de la gestión de la fabricación, la reparación y el ensamblaje, así como de la expedición de licencias de fabricación y el control e inspección de la fabricación

Medidas normativas

- b) Definir las técnicas, normas y reglas y los procedimientos de marcado
- c) Definir, en consulta con los Estados partes, los procedimientos de intercambio de información entre las bases de datos nacionales y la base subregional

Medidas operacionales

- d) Incorporar en la base de datos subregional sobre armas pequeñas y armas ligeras la información relativa a los fabricantes locales y la fabricación local proporcionada por los servicios competentes de los Estados partes
- e) Apoyar la adquisición por los Estados partes del equipo necesario para el marcado de las armas de fabricación local
- f) Apoyar la capacitación de los fabricantes locales en el mercado de armas y sus municiones
- g) Alentar a los Estados partes a marcar las armas en el momento de la fabricación

- h) Alentar a los Estados partes a aprobar políticas y estrategias para reducir o limitar la fabricación local de armas pequeñas y armas ligeras y sus municiones

Capítulo V. Mecanismos operacionales

Ejecución a nivel nacional

Los Estados partes adoptarán las siguientes medidas:

Medidas institucionales

- a) Fortalecer la capacidad del organismo nacional encargado de la aplicación de la Convención, incluidas las actividades de intermediación, marcado, rastreo, registro, gestión y protección de arsenales, destrucción, control de fronteras y sensibilización

Medidas normativas

Marcado

- b) Elaborar un sistema de marcado convencional y de marcado de seguridad

Intermediación

- c) Elaborar medidas legislativas y reglamentarias en relación con los intermediarios y la intermediación

Gestión y protección de los arsenales

- d) Adoptar o revisar medidas disciplinarias y aplicarlas contra los agentes involucrados en el robo, el desvío o la pérdida de armas y municiones
- e) Aplicar las normas de gestión y protección de los arsenales elaboradas por la Secretaría General de la CEEAC
- f) Establecer un mecanismo de control y evaluación del estado de conservación y gestión de los arsenales oficiales y las armerías civiles
- g) Adoptar medidas de protección física de los arsenales

Rastreo

- h) Aplicar las normas de registro y rastreo de armas y municiones elaboradas por la Secretaría General de la CEEAC

Registro y destrucción

- i) Aplicar las normas de registro, recogida y destrucción de armas y municiones elaboradas por la Secretaría General de la CEEAC

Medidas operacionales

Intermediación

- j) Realizar un inventario de los intermediarios que operan legalmente en el país

k) Equipar y capacitar a los agentes encargados de la gestión de las actividades de intermediación

Gestión y protección de los arsenales

l) Realizar inspecciones de las zonas oficiales de depósito o almacenamiento

m) Equipar y capacitar a los agentes encargados de la gestión y protección de los arsenales

n) Realizar un inventario de los arsenales oficiales del Estado

Registro y destrucción

o) Equipar y capacitar a los agentes encargados del registro, la recogida o confiscación y la destrucción de las armas y municiones obsoletas, excedentarias o ilegales

p) Determinar los lugares de destrucción de armas e inventariar y destruir las armas y municiones obsoletas, excedentarias o ilegales

q) Elaborar un informe anual sobre el estado de conservación y gestión de los arsenales

Demarcación y control de las fronteras

r) Adquirir el equipo adecuado para los servicios encargados de la demarcación y el control de las fronteras

s) Equipar y capacitar a los funcionarios encargados de la demarcación y el control de las fronteras

t) Organizar patrullas mixtas en las fronteras

Sensibilización

u) Elaborar y aplicar el programa nacional de sensibilización

Ejecución a nivel subregional

La Secretaría General de la CEEAC adoptará las siguientes medidas:

Medidas institucionales

a) Apoyar el fortalecimiento de la capacidad de los órganos nacionales encargados de la aplicación de la Convención, incluidas las actividades de intermediación, marcado, rastreo, registro, gestión y protección de arsenales, destrucción, control de fronteras y sensibilización

Medidas normativas

Intermediación

b) Establecer criterios y procedimientos comunes a todos los Estados partes para ejercer la intermediación

c) Armonizar las licencias individuales expedidas a los intermediarios para el ejercicio de su profesión

d) Armonizar las licencias individuales expedidas para cada transacción de intermediación

e) Elaborar directrices o una guía práctica sobre la intermediación

Marcado

f) Elaborar directrices o una guía práctica sobre el mercado

g) Proponer un modelo uniforme de mercado, teniendo en cuenta las características del mercado convencional y el mercado de seguridad

Registro y destrucción de armas y control de las fronteras

h) Difundir la información técnica disponible sobre la recogida y destrucción de armas y municiones

i) Elaborar y aprobar las normas relativas al registro, la recogida y la destrucción de armas y municiones

j) Determinar los indicadores que deben tenerse en cuenta para reunir información sobre la circulación transfronteriza de armas pequeñas y armas ligeras y sus municiones

Gestión y protección de los arsenales

k) Elaborar una guía práctica sobre la gestión y protección de los arsenales

Sensibilización

l) Elaborar un manual de comunicaciones y campañas de promoción en relación con las armas pequeñas y las armas ligeras

Rastreo

m) Establecer un procedimiento para el intercambio de información a nivel subregional entre los servicios competentes sobre el tráfico transfronterizo de armas pequeñas y armas ligeras y sus municiones, incluido en el marco del mecanismo de alerta temprana en África Central

n) Elaborar y aprobar las normas relativas al registro y el rastreo de armas y municiones

Medidas operacionales

Marcado y rastreo

o) Divulgar las normas internacionales vigentes en materia de mercado y rastreo

p) Apoyar la capacitación de los agentes encargados del mercado y el rastreo

q) Apoyar las iniciativas nacionales y a los asociados externos en los proyectos comunitarios de desarme

Recogida y destrucción

r) Apoyar la capacitación de los agentes encargados de la destrucción de armas y municiones

Registro

s) Difundir las normas internacionales vigentes en materia de gestión, registro, protección e identificación de los arsenales de armas de las fuerzas armadas y de seguridad

t) Apoyar la capacitación de los agentes encargados del registro, la gestión, el almacenamiento, la identificación y la protección de los arsenales

Gestión y protección de los arsenales

u) Elaborar una guía práctica sobre la gestión y la protección de los arsenales

Control de las fronteras

v) Proporcionar apoyo técnico y financiero a los Estados partes en la adquisición del equipo adecuado para los servicios encargados del control de las fronteras

w) Apoyar la capacitación de los agentes encargados del control de las fronteras

x) Alentar a los Estados a cooperar en el control de las fronteras

Sensibilización

y) Elaborar y aplicar una estrategia subregional de comunicaciones y campañas de promoción en relación con las armas pequeñas y las armas ligeras

z) Elaborar y aprobar un modelo uniforme para la presentación de informes anuales por los Estados partes sobre la conservación y gestión de los arsenales

aa) Elaborar materiales de sensibilización

Capítulo VI. Transparencia e intercambio de información

Ejecución a nivel nacional

Los Estados partes adoptarán las siguientes medidas:

Medidas institucionales

a) Fortalecer la capacidad del órgano nacional encargado de mantener y gestionar la base nacional de datos

Medidas normativas

b) Aplicar los procedimientos de intercambio de información con las bases de datos de los otros Estados partes y la base de datos subregional elaborados por la Secretaría General de la CEEAC

c) Elaborar un informe sobre las armas pequeñas y las armas ligeras y transmitirlo a las Naciones Unidas

Medidas operacionales

- d) Establecer y poner en funcionamiento la base nacional de datos sobre armas pequeñas y armas ligeras
- e) Dotarse del equipo y el personal necesario para gestionar la base nacional de datos
- f) Registrar la información pertinente en la base nacional de datos, incluida la información relativa a las transferencias
- g) Transmitir los datos pertinentes a la base subregional de datos e intercambiar datos sobre la posesión de armas por parte de civiles
- h) Elaborar un informe anual sobre la gestión de la base de datos
- i) Elaborar un informe anual sobre las transferencias
- j) Transmitir a la base de datos subregional la información relativa a las transferencias
- k) Establecer y mantener la cooperación con los asociados externos en materia de transferencias de armas
- l) Sensibilizar a los órganos nacionales pertinentes acerca de la necesidad de la cooperación interna en los Estados

Ejecución a nivel subregional

La Secretaría General de la CEEAC adoptará las siguientes medidas:

Medidas institucionales

- a) Apoyar el fortalecimiento de la capacidad de los órganos nacionales encargados de mantener y gestionar las bases de datos nacionales

Medidas normativas

- b) Determinar, en colaboración con los Estados partes, las modalidades de establecimiento y gestión de la base de datos subregional sobre armas pequeñas y armas ligeras, así como de los ámbitos comprendidos en dicha base, y de la base de datos subregional sobre armas para las operaciones de paz
- c) Definir y aplicar los procedimientos de intercambio de información con las bases de datos de los Estados partes
- d) Elaborar y aprobar una guía práctica sobre la conservación de datos en las bases de datos y los registros
- e) Determinar y aprobar el tipo de programas y equipo informático que deberán utilizar los Estados partes para establecer las bases nacionales de datos
- f) Adquirir el material necesario para el establecimiento de dos bases de datos subregionales
- g) Elaborar y aprobar un modelo de documento para la redacción de informes

Medidas operacionales

h) Apoyar a los Estados partes en la adquisición de los medios técnicos necesarios para el establecimiento de las bases de datos nacionales y la capacitación a escala nacional

i) Elaborar y poner en funcionamiento la base de datos subregional sobre armas pequeñas y armas ligeras y la base de datos subregional sobre armas para las operaciones de paz

j) Dotarse del equipo y el personal necesarios para gestionar las dos bases de datos subregionales

k) Elaborar y presentar un informe anual a los jefes de Estado y de gobierno sobre la gestión del banco de datos subregional sobre armas pequeñas y armas ligeras y la base de datos subregional sobre armas para las operaciones de paz, incluidos los certificados de usuario, las transferencias, las licencias, los intermediarios, las compras y los fabricantes, entre otros

l) Fortalecer la aplicación de la Convención estableciendo un diálogo con los fabricantes y los proveedores internacionales de armas, incluso mediante visitas de trabajo a las sedes, en particular del Acuerdo de Wassenaar y otros proveedores

m) Informar oficialmente de la aprobación y firma de la Convención a la Secretaría del Acuerdo de Wassenaar y otros proveedores internacionales de armas

n) Firmar memorandos de entendimiento con el Acuerdo de Wassenaar y otros proveedores internacionales de armas

o) Ayudar a los Estados partes en la redacción de informes

p) Centralizar los informes anuales de los Estados partes sobre las transferencias

q) Alentar a los Estados partes a establecer un sistema de asistencia judicial sobre las fuentes y las rutas de abastecimiento de armas, los modos de transporte y los posibles apoyos financieros, los grupos delictivos y las redes de comercio ilícito de armas y la imposición de condenas contra personas físicas o jurídicas involucradas en actividades ilícitas relacionadas con las armas pequeñas y las armas ligeras

Capítulo VII. Armonización de las legislaciones nacionales

Ejecución a nivel nacional

Los Estados partes adoptarán las siguientes medidas:

Medidas institucionales

a) Fomentar la creación de capacidad en los órganos nacionales encargados de hacer cumplir la ley o fortalecer la capacidad existente

Medidas normativas

b) Revisar, actualizar, armonizar y aprobar las legislaciones nacionales para que se ajusten a las disposiciones pertinentes de la Convención

Medidas operacionales

- c) Proceder a revisar las leyes nacionales relativas a las armas pequeñas y las armas ligeras con arreglo a la Convención
- d) Sensibilizar a la administración y las fuerzas de defensa y de seguridad acerca de las disposiciones de la Convención
- e) Aumentar la visibilidad del órgano encargado de la aplicación de la Convención y fortalecer su capacidad para formular políticas
- f) Fortalecer el funcionamiento eficaz de los mecanismos interministeriales de coordinación de los asuntos relativos a las armas pequeñas y las armas ligeras, la corrupción, el blanqueo de dinero y el tráfico ilícito de drogas, entre otros
- g) Divulgar las leyes y los reglamentos relativos al comercio, el porte, la fabricación, el uso y la posesión de armas pequeñas y armas ligeras, mediante campañas de sensibilización, entre otras medidas
- h) Divulgar las leyes y los reglamentos relativos a las sanciones civiles o penales contra la corrupción asociada a la fabricación, el tráfico, el comercio, la posesión y el uso ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras
- i) Elaborar un informe anual sobre la aplicación de las leyes y los reglamentos nacionales relativos a las armas pequeñas y las armas ligeras
- j) Fortalecer la cooperación entre los Estados en la lucha contra la corrupción
- k) Capacitar a los agentes en la lucha contra la corrupción y el delito
- l) Cooperar con los demás Estados partes con miras a incorporar en las respectivas legislaciones nacionales medidas de lucha contra la corrupción

Ejecución a nivel subregional

La Secretaría General de la CEEAC adoptará las siguientes medidas:

Medidas institucionales

- a) Apoyar el fortalecimiento de la capacidad de los órganos nacionales encargados de hacer cumplir la ley
- b) Establecer el intercambio de información entre los servicios de seguridad de los Estados partes en el marco de las actividades relacionadas con el control de las armas pequeñas y las armas ligeras y el aumento de la seguridad

Medidas normativas

- c) Elaborar una guía sobre la armonización de las legislaciones nacionales relativas a las armas pequeñas y las armas ligeras
- d) Establecer el intercambio de información entre los servicios de seguridad de los Estados partes en aras del fortalecimiento de las medidas contra la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras y el aumento de la seguridad subregional

e) Adoptar y poner a disposición de los Estados partes las normas internacionales sobre la creación y el funcionamiento de las comisiones nacionales sobre armas pequeñas y armas ligeras

Medidas operacionales

f) Divulgar la Convención y sus disposiciones pertinentes entre los Estados partes

g) Armonizar las políticas y las prácticas jurídicas y administrativas contra las armas pequeñas y las armas ligeras, las drogas y el blanqueo de dinero

h) Organizar sesiones de reflexión sobre las amenazas contra la seguridad regional

i) Prestar asistencia técnica a los Estados partes en la elaboración, revisión y divulgación de las leyes nacionales sobre las armas pequeñas y las armas ligeras, de conformidad con las obligaciones nacionales e internacionales de esos Estados

j) Apoyar la capacitación y la sensibilización de los agentes nacionales y subregionales competentes en materia de lucha contra la corrupción vinculada con la fabricación, el tráfico, el comercio, la posesión y el uso ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras

k) Apoyar la divulgación de las leyes nacionales sobre las armas pequeñas y las armas ligeras

Capítulo VIII. Arreglos institucionales y de ejecución

Ejecución a nivel nacional

Los Estados partes adoptarán las siguientes medidas:

Medidas institucionales

a) Fomentar la creación de capacidad en el órgano (comisión) nacional encargado de la coordinación y la aplicación de la Convención de conformidad con las normas internacionales o fortalecer la capacidad existente

Medidas normativas

b) Elaborar y aprobar disposiciones legales para la creación de la comisión nacional, si procede

c) Elaborar un plan de acción nacional para el control de las armas pequeñas y las armas ligeras sobre la base de una evaluación de los efectos

Medidas operacionales

d) Contribuir financieramente a la aplicación de la Convención

e) Elaborar un documento de estrategia de movilización de recursos

f) Crear una partida en el presupuesto anual y dotar a la comisión nacional de los medios necesarios

g) Capacitar a los miembros de la comisión nacional, las fuerzas armadas y de seguridad y las organizaciones de la sociedad civil sobre las cuestiones relativas a las armas pequeñas y las armas ligeras

- h) Llevar a cabo encuestas y realizar evaluaciones de los efectos de las armas pequeñas y las armas ligeras en la seguridad del Estado y la población
- i) Organizar foros nacionales de intercambio y sensibilización sobre las cuestiones relativas a las armas pequeñas y las armas ligeras
- j) Poner a disposición de la Secretaría General de la CEEAC los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para aplicar la Convención
- k) Presentar un informe anual a la Secretaría General de la CEEAC sobre la aplicación de la Convención

Ejecución a nivel subregional

La Secretaría General de la CEEAC adoptará las siguientes medidas:

Medidas institucionales

- a) Crear una dependencia que se encargue de la cuestión de las armas pequeñas y las armas ligeras que trabaje en colaboración con la Secretaría del Comité y los Estados partes para aplicar la Convención
- b) Fomentar la creación de capacidad en los órganos (comisiones) nacionales encargados de la coordinación y la aplicación de la Convención o fortalecer la capacidad existente
- c) Establecer y poner en funcionamiento el grupo de expertos independientes
- d) Formalizar las relaciones con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), el Comité de los Jefes de Policía de África Central (organización subregional de policía) y la Organización Mundial de Aduanas

Medidas normativas

- e) Elaborar una estrategia de movilización de recursos

Medidas operacionales

- f) Presentar en una reunión del Comité un programa subregional prioritario para la aplicación de la Convención
- g) Contribuir financieramente a la aplicación de la Convención
- h) Contratar al personal de la dependencia encargada de las armas pequeñas y las armas ligeras
- i) Proporcionar apoyo financiero y material a las comisiones nacionales
- j) Apoyar la capacitación de los miembros de las comisiones nacionales, incluso en materia de diseño y gestión de proyectos
- k) Apoyar el establecimiento de una red de organizaciones de la sociedad civil, proporcionarles apoyo material y financiero y sesiones de capacitación
- l) Organizar reuniones de intercambio de experiencias entre las comisiones nacionales de los Estados partes
- m) Elaborar un programa de fortalecimiento de la capacidad de las comisiones nacionales y la sociedad civil

- n) Organizar misiones de seguimiento y evaluación a los Estados partes
- o) Organizar reuniones periódicas de consulta y coordinación con las organizaciones de la sociedad civil
- p) Movilizar los recursos financieros necesarios para aplicar la Convención
- q) Realizar misiones de determinación de hechos en el sistema de las Naciones Unidas y la Unión Africana
- r) Publicar y divulgar información, estudios e investigaciones sobre armas pequeñas y armas ligeras
- s) Elaborar un documento marco que los Estados partes puedan utilizar para la redacción de sus informes anuales de aplicación
- t) Elaborar un informe anual sobre la aplicación de la Convención
- u) Dotar de los medios financieros y administrativos adecuados al grupo de expertos independientes
- v) Fomentar la colaboración entre los órganos nacionales
- w) Cooperar con el grupo de expertos
- x) Mantener un registro de la creación y puesta en funcionamiento de las comisiones nacionales
- y) Promover la firma y la ratificación de la Convención entre los Estados partes

Capítulo IX. Disposiciones generales y finales

Ejecución a nivel nacional

Los Estados partes adoptarán las siguientes medidas:

Medidas normativas y operacionales

- a) Firmar, ratificar, promulgar y aplicar la Convención
- b) Movilizar el apoyo de la sociedad civil para la aplicación y el cumplimiento de la Convención

Ejecución a nivel subregional

La Secretaría General de la CEEAC adoptará las siguientes medidas:

Medidas operacionales

- a) Elaborar una estrategia de promoción de la ratificación y entrada en vigor de la Convención
- b) Realizar misiones de promoción de la firma, ratificación y entrada en vigor de la Convención

Funciones de depositario

El Secretario General de las Naciones Unidas, en su condición de depositario de la Convención, tiene a su cargo la custodia de este tratado y, de ser necesario, recibe plenos poderes, así como los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. También informa a todos los Estados interesados de los actos relativos a la Convención.
